



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000282-2013/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 10 5 JUN 2013

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 105-2013-EF de fecha 29 de mayo de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29951 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2013; asignándole al **Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 331'592,383.00)**, por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000001-2013/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 02 de enero de 2013, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 105-2013-EF según el cual autorizan al Ministerio de Salud a efectuar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, a favor de sus organismos públicos y de los gobiernos regionales, para el financiamiento de la II Etapa del “Bono extraordinario por trabajo medico y asistencia nutricional” a favor de los médicos cirujanos y “Bono extraordinario para los profesionales de la salud no médicos”, previstos en la Trigésima Novena Disposición Complementaria y Final de la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2013; entre ellas las Unidades Ejecutoras 400: Salud Tumbes por el monto de **CUATROCIENTOS CINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 405,000.00)** y 401: Hospital de Apoyo JAMO Tumbes por el monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 367,500.00)**, integrantes del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes; cuya transferencia total asciende a **SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 772,500.00)**;

Que, el Artículo 39º numeral 39.1 Inciso b) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

778



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00282 -2013/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 10 5 JUN 2013

Que, de lo informado por el Subgerente de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe Nº 0254-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-SG, se infiere que es procedente la incorporación, en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2013 el monto de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 772,500.00), al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes autorizado mediante Decreto Supremo Nº 105-2013-EF provenientes de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 105-2013-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 772,500.00); con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
UNIDAD EJECUTORA : 00 SALUD
FTE. DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 Asignaciones Presupuestarias Con Enfoque a Resultados.

PROGRAMA : 0001 Programa Articulado Nutricional.

778



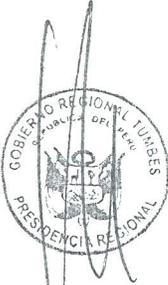
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000282 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 05 JUN 2013



PRODUCTO	: 3 033315 Atención de otras Enfermedades prevalentes.	
ACTIVIDAD	: 5 000031 Brindar Atención a Otras enfermedades prevalentes.	
FUNCION	: 20 Salud.	
DIVISION FUNC	: 044 Salud Individual.	
GRUPO FUNC	: 0096 Atención Médica Básica.	
G.G.G.	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales.	405,000.00
		=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD		405,000.00
		=====

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
 UNIDAD EJECUTORA : 401 HOSPITAL DE APOYO JAMO TUMBES
 FTE. DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS.
 RUBRO : 00 Recursos Ordinarios.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 Asignaciones Presupuestarias Con Enfoque a Resultados.

PROGRAMA	: 0002 Salud Materno Neonatal.	
PRODUCTO	: 3 033172 Atención Prenatal Reenfocada.	
ACTIVIDAD	: 5 000037 Brindar Atención Prenatal Reenfocada.	
FUNCION	: 20 Salud.	
DIVISION FUNC	: 044 Salud Individual.	
GRUPO FUNC	: 0096 Atención Médica Básica.	
G.G.G.	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales.	367,500.00
		=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 401 HOSPITAL DE APOYO JAMO		367,500.00
		=====
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		772,500.00
		=====

778



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00282 -2013/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 05 JUN 2013

ARTICULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

ARTICULO 4º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 5º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería y a las Unidades Ejecutoras 400 Salud y 401 Hospital de Apoyo JAMO Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERARDO FIDEL VINAS DIOSES
PRESIDENTE REGIONAL



778